

-7- 137749

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 171262930-0

QUINCHIMBA ALVAREZ HERNAN NAPOLEON

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

NACIMIENTO 1974

IDENTIFICACION 0149.00297. N

PICHINCHA/ QUITO

ALVAREZ SUAREZ 1975



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

SEGUNDO GONZALO QUINCHIMBA

ENNA ALVAREZ

QUITO

08/04/2020

REN Pch

2700452



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE LA VERDAD
COMISARIO DEL VERDADERO

382-0073
NÚMERO

1712629300
CÉDULA



QUINCHIMBA ALVAREZ HERNAN
NAPOLEON

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

[Large handwritten signature]

Dra. Mariela Pozo Acosta



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.- Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.- DÉCIMO SEPTIMA:- INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento.- FIRMADO) DOCTOR MARCELO GUAITA DEFÁZ.- ABOGADO- MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR MARCELO GUAITA DEFÁZ, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES



1 POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
2 UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL
3 PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

4
5
6
7

8 DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA

9 C.C. 170953475-2

10
11

12 DR. CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO

13 APODERADO ESPECIAL- BIESS

14 C.C. 1902335800

15
16

17 LUCÍA MARÍA SÁNCHEZ SALAZAR

18 C.C. 172019806-6

19
20

21 HERNAN NAPOLEON QUINCHIMBA ALVAREZ

22 C.C. 171262930-0

23 LA NOTARIA

24
25
26

27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante la Dra. Mariela Pozo Acosta
cuyos archivos se encuentran actualmente
a mi cargo; y , en fe de ello confiero esta
.....6..... copia certificada.



Quito a, 2.0. SEP. 2017.

DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 363981


Fecha Ingreso: 26/09/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

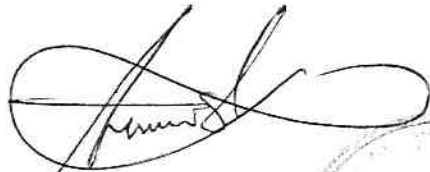
RAZON: Con fecha 3 de septiembre del 2012 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 60252 Número 23700 de PO Tomo 143.

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable:  Willian Lascano

Quito, a 26 de septiembre del 2017



DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014
 RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00017549490

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de
Tributación : 2019

Identificación : 17*****00

Fecha Pago : 2019-01-02

Contribuyente : QUINCHIMBA ALVAREZ HERNAN NAPOLEON

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 1368959

Dirección : N12C DOCTOR NICOLAS CALISTO CASA C

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 128.15 m2 AVALUO 12174.67
A.C.C. 98.36 m2 AVALUO 58839.68 A.C.A. 31.19 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 71592.78 AVALUO TOTAL
71592.78

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
N12C DOCTOR NICOLAS CALISTO CASA C

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

9,00
19,36
9,54

Subtotal :

37,90

Descuento

-1,94

Total Cancelado :

35,96

Transacción : 22433681

Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 03 de enero del 2020

- 3 -

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.12.05 15:26:49 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 859427

Número de Petición: 922421

Fecha de Petición: 29 de Noviembre de 2019 a las 14:47

Número de Certificado: 982516

Fecha emisión: 5 de Diciembre de 2019 a las 15:26

Referencias: 03/09/2012-PRO-60252f-23700i-63032r

Tarjetas:;T00000608901;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa ONCE Planta baja, alícuota parcial, 1.8076%, Casa ONCE Segunda planta, alícuota parcial, 2.0176%, Casa ONCE Patio de servicios, alícuota parcial, 0.3846%, Casa ONCE Jardín, alícuota parcial, 0.4002%, Casa ONCE Parqueadero ONCE, alícuota parcial, 0.4293%, Alícuota total, 5.0393%, que forma parte del Conjunto Habitacional Santaluz, construido en el lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, con matrícula número CONOC0021813.— LINDEROS GENERALES: NORTE: en una extensión de veinte y ocho metros catorce centímetros, con propiedad particular; SUR: en una extensión de veinte y nueve metros catorce centímetros, con camino público; ESTE: en una extensión de ochenta y seis metros ochenta centímetros, con propiedad particular; OESTE: en ochenta y cinco metros con el lote de terreno número seis.- SUPERFICIE: DOS MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS DOCE DECÍMETROS CUADRADOS.----- LINDEROS SINGULARES:



54	2,00	CASA 11 PLANTA BAJA	1,3076	2,80 Jardín casa 11 y 2,80 patio de servicios casa 11	5,60 - circulación peatonal del conjunto	7,20 planta baja casa 10 y 0,40 Jardín casa 10	8,30 - planta baja casa 12	46,48 - segunda planta casa 11	46,48 - suelo natural
55	3,54	CASA 11 SEGUNDA PLANTA	2,0176	2,80 vacío sobre Jardín casa 11 y 2,80 vacío sobre patio de servicios casa 11	5,60 vacío sobre circulación peatonal del conjunto.	8,40 segunda planta casa 10; 0,85 vacío sobre circ. Peatonal del conjunto y 0,40 vacío sobre Jardín casa 10	1,80 segunda planta casa 12 y 0,85 vacío sobre circ. Peatonal del conjunto.	51,88 - zona inaccesible casa 11	46,48 planta baja casa 11; 3,30 vacío sobre circ. Peatonal del conjunto; 0,98 vacío sobre patio de servicio casa 11 y 1,12 vacío sobre Jardín casa 11.
53	0,82	CASA 11 PATIO DE SERVICIOS	0,3846	2,80 - propiedad privada	2,80 - planta baja casa 11	3,48 - Jardín casa 10	3,60 - Jardín casa 11	0,98 segunda planta casa 11 y 8,91 cielo abierto	9,19 - suelo natural
54	0,84	CASA 11 JARDÍN	0,4012	2,80 - propiedad privada	2,80 - planta baja casa 11	3,60 - patio de servicios casa 11	3,73 - patio de servicios casa 12	1,12 segunda planta casa 11 y 8,17 cielo abierto	10,29 - suelo natural
55	0,96	CASA 11 PARQUEADERO 11	0,4293	2,30 - circ. peatonal	2,30 - circulación vehicular del conjunto	4,80 - parqueadero 10 casa 10	4,80 - parqueadero 12 casa 12	11,04 - cielo abierto	11,04 - suelo natural
56	1,30	CASA 12 PLANTA BAJA	1,8729	2,80 Jardín casa 12 y 2,80 patio de servicios casa 12	5,60 - circulación peatonal del conjunto	8,60 - planta baja casa 11	8,60 - planta baja casa 13	48,16 - segunda planta casa 12	48,16 - suelo natural
57	3,82	CASA 12 SEGUNDA PLANTA	2,0561	2,80 vacío sobre Jardín casa 12 y 2,80 vacío sobre patio de servicios casa 12	5,60 vacío sobre circulación peatonal del conjunto.	8,80 segunda planta casa 11; 0,85 vacío sobre circ. Peatonal del conjunto y 0,30 vacío sobre Jardín casa 11.	9,00 segunda planta casa 12 y 0,85 vacío sobre circ. Peatonal del conjunto.	52,87 - zona inaccesible casa 12	48,16 planta baja casa 12; 5,10 vacío sobre circ. Peatonal del conjunto; 0,56 vacío sobre patio de servicio casa 12 y 0,85 vacío sobre Jardín casa 12.
58	1,12	CASA 12 PATIO DE SERVICIOS	0,3928	2,80 - propiedad privada	2,80 - planta baja casa 12	3,42 - Jardín casa 11	3,55 - Jardín casa 13	0,56 segunda planta casa 12 y 9,54 cielo abierto	10,12 - suelo natural
59	0,84	CASA 12 JARDÍN	0,3796	2,80 - propiedad privada	2,80 - planta baja casa 12	3,55 - patio de servicios casa 12	3,67 - patio de servicios casa 13	0,85 segunda planta casa 12 y 8,91 cielo abierto	9,76 - suelo natural
60	0,56	CASA 12 PARQUEADERO 12	0,4293	2,30 - circ. Peatonal del conjunto.	2,30 - circulación vehicular del conjunto	4,80 - parqueadero 11 casa 11	4,80 - circ. Peatonal del conjunto.	11,04 - cielo abierto	11,04 - suelo natural

2.- PROPIETARIO(S):

HERNAN NAPOLEON QUINCHIMBA ALVAREZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la COMPAÑIA INMOPROVIBAL S.A. debidamente representada por la señora LUCÍA MARÍA SÁNCHEZ SALAZAR, en su calidad de Gerente General, según nombramiento inserto en copia y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas según consta del acta de fecha 07 de diciembre del 2011, a través de escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaría TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.----- ANTECEDENTES: La Compañía INMOPROVIBAL S.A., fue propietaria del lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges MARIA INÉS MOPOSITA MOPOSITA y JOSE LUIS IZA GUALLICHICO por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el trece de agosto del dos mil eve.- En el lote antes descrito se construyó el Conjunto Habitacional Santaluz, declarado bajo régimen de Propiedad Horizontal, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUADRAGESIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. Repert 66215 y que se adjunta en una foja útil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar: A fojas 21861, inscripción 11669, Repertorio 63033, del registro de HIPOTECAS y con fecha TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaría TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor HERNAN NAPOLEON QUINCHIMBA ALVAREZ soltero, por sus propios derechos, para garantizar a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS debidamente representado por el señor Doctor CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, en su calidad de Apoderado Especial, según poder inserto en copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajere en lo sucesivo, así como por el préstamo que se le



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

○ solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.



Responsable: YVQF
Revisión: YVQF

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

